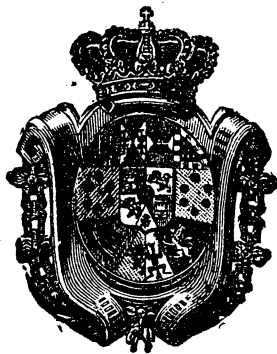


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIA**s en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Faro de la punta de la Estaca de Vares.

Desde el 1.º de Setiembre del presente año alumbrará todas las noches desde la puesta hasta la salida del sol un nuevo Faro establecido en la punta de la Estaca de Vares, la mas saliente de la costa N. de Galicia. El Faro de Vares se halla situado 12 millas al E. del Cabo Ortegal, en la la-

titud 43º, 47' y 30" N, y 1º, 29', 30" de longitud O. de Cádiz.

Su aparato es de primer orden catadióptrico, sistema de Fresnel, y de luz giratoria con eclipses de minuto en minuto, verificándose en 8 minutos su revolucion completa. La luz de color natural se halla elevada 333 pies sobre el nivel del mar, y distante 2000 pies al S. del extremo mas saliente de la punta de la Estaca.

Produce una tangente de 20 millas; pero podrá avistarse a mayor ó menor distancia, segun el estado de la atmósfera y la altura del observador.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

MES DE JULIO DE 1850.

Estado de las pastas de oro y plata adquiridas y de las acuñaciones verificadas en las Casas de moneda de esta corte y Sevilla en el expresado mes.

	COMPRA DE METALES										ACUÑACIONES.			TOTAL en reales vellon.
	ORO.					PLATA.					MONEDAS DE ORO DE 400 RS.	IDEM DE PLATA DE 20 RS.	IDEM IDEM DE 2 Y 4 REAL.	
	Marcos.	Onz.	Ochs.	Tom.	Gran.	Marcos.	Onz.	Ochs.	Tom.	Gran.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	
Madrid.....	1,824	4	4	4	9	4,958	2	0	2	0	4.663,400	2.718,640	77,486	7.459,526
Se villa.....	83	3	0	0	0	1,142	5	4	0	0	225 800	"	78,054	303,854
	1,907	7	4	4	9	6,100	7	4	2	0	4.889,200	2.718,640	155,540	7.763,380

Madrid 7 de Agosto de 1850.—Canga Argüelles.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Fincas del clero regular para cuyos remates se señala día.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otro remate de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

HUESCA.

Día 20 de Agosto ante los Sres. D. Félix de la Sota y Sota y D. Juan García Llanusa.

TREUDOS Y CENSOS PROCEDENTES DE SAN JUAN DE LA PEÑA.

Un treudo contra Sebastian Otal, vecino de Ayerbe, de 6 almudes de trigo, equivalente á 6 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 419 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro treudo contra Antonio Ena, de la citada vecindad, de una fanega de trigo, equivalente á 12 rs. y 19 mrs. de pension anual, y 837 rs. y 8 mrs. de capital.

Otro treudo contra Tomas Sarasa, de la indicada vecindad, de 6 almudes de trigo, equivalente á 6 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 419 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro treudo contra Antonio Alcacera, de la referida vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Martin Ara, de dicha vecindad, de 5 almudes de trigo, equivalente á 5 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 349 rs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de José Lapontana, de la indicada vecindad, de 6 almudes de trigo, equivalente á 6 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 419 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro treudo contra José Carcavilla, de la mencionada vecindad, de 6 almudes de trigo, equivalente á 6 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 419 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro treudo contra Florencio Gallego, de la indicada vecindad, de una fanega y 2 almudes de trigo, equivalente á 14 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 976 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra José Pradel, de dicha vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 764 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra Vicente Ena, de la expresada vecin-

dad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Miguel Ena, de la misma vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Vicente Lasasa y Bueno, de la citada vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Miguel Ferrer, de la mencionada vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Miguel Rubiol, de igual vecindad, de 3 almudes de trigo, equivalente á 3 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 211 rs. y 26 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Domingo Ena, de igual vecindad, de 8 almudes de trigo, equivalente á 8 rs. y 12 mrs. de pension anual, y 556 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Jacinto Perez, de dicha vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Miguel Aguerri, de la referida vecindad, de 2 almudes de trigo, equivalente á 2 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Bartolomé Ena, de la expresada vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra José Pradel, de dicha vecindad, de 3 almudes de trigo, equivalente á 3 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 211 rs. y 26 mrs. de capital.

Otro treudo contra Antonio Cebrian, de la citada vecindad, de almud y medio de trigo, equivalente á un real y 20 mrs. de pension anual, y 105 rs. y 30 mrs. de capital.

Otro treudo contra Lorenzo Cebrian, de la referida vecindad, de un almud de trigo, equivalente á un real y 2 mrs. de pension anual, y 70 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro treudo contra la viuda de Manuel San Clemente, de dicha vecindad, de 2 almudes de trigo, equivalente á 2 reales y 4 mrs. de pension anual, y 141 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro treudo contra Juan José Fascul, de igual vecindad, de 3 almudes de trigo, equivalente á 3 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 211 rs. y 26 mrs. de capital.

Otro treudo contra la viuda de Lafontana, de dicha vecindad, de 11 almudes de trigo, equivalente á 11 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 764 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Agustín Lambea, de la expresada vecindad, de 5 almudes de trigo, equivalente á 5 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 349 rs. de capital.

Otro treudo contra la viuda de Chabacana, de la indicada vecindad, de 3 almudes de trigo, equivalente á 3 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 211 rs. y 26 mrs. de capital.

Otro treudo contra Tomas Sarasa, de la expresada

vecindad, de 8 almudes de trigo, equivalente á 8 rs. y 12 mrs. de pension anual, y 556 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro treudo contra la viuda de José Esco, de la indicada vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 reales y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Matías Gallego, de dicha vecindad, de una fanega y 2 almudes de trigo, equivalente á 14 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 976 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra Pablo Lafontana, de la referida vecindad, de 2 almudes de trigo, equivalente á 2 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 141 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro treudo contra Manuel Alcacera, de dicha vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra la viuda de Antonio Ena y Abad, de igual vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Pablo Sarasa, de dicha vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra los herederos de Ramon Aguas, vecino de Ayerbe, de 8 almudes de trigo, equivalente á 8 rs. y 12 mrs. de pension anual, y 556 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro treudo contra Leon Lascas, de la mencionada vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Manuel Luna, de la indicada vecindad, de una fanega y 7 almudes de trigo, equivalente á 19 reales y 30 mrs. de pension anual, y 1325 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra Pedro Tolosana, de dicha vecindad, de 4 almudes de trigo, equivalente á 4 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 278 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro treudo contra Pedro Dieste, de la referida vecindad, de 6 almudes de trigo, equivalente á 6 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 419 rs. y 20 mrs. de capital.

Una carta de gracia contra dicho Pedro Dieste, de la indicada vecindad, de 150 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 5019 rs. y 20 mrs. de capital.

Un censo contra José Carcavilla Seyasa, de igual vecindad, de 28 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 944 rs. y 6 mrs. de capital.

Un treudo contra Martin Viñegue, de la indicada vecindad, de 22 rs. y 20 mrs. de pension anual y 1505 rs. y 30 mrs. de capital.

Dos censos contra Mariano Romeo, de la expresada vecindad, de 53 rs. y 2 mrs. de pension anual, y 1779 rs. y 14 mrs. de capital.

Un treudo contra Vicente Carcavilla, de la mencionada vecindad, de 14 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 944 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro treudo contra Francisco Labarta, de la citada vecindad, de 35 rs. de pension anual, y 2333 rs. y 12 mrs. de capital.

Otro treudo contra Vicente Dieste, de la expresada vecindad, de 39 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 2631 rs. y 12 mrs. de capital.

Un censo contra Manuel San Clemente, de dicha vecindad, de 16 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 752 rs. y 3 maravedis de capital.

Otro censo contra Francisco Torrero, de la citada vecindad, de 76 rs. y 14 mrs. de pension anual, y 2447 rs. y 2 mrs. de capital.

Otro censo contra Tomas del Rio, de la expresada vecindad, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 1882 rs. y 12 mrs. de capital.

Otro censo contra Vicente Marcuello Latorre, de dicha vecindad, de 33 rs. y 30 mrs. de pension anual, y 1129 rs. y 14 mrs. de capital.

Una carta de gracia contra Francisco Romeo, de igual vecindad, de 69 rs. y 30 mrs. de pension anual, y 1374 reales y 4 mrs. de capital.

Otra contra Ignacio Luna, de la referida vecindad, de 165 rs. y 22 mrs. de pension anual, y de 4141 rs. y 6 maravedis de capital.

Otra contra la viuda de José Sarasa, de la mencionada vecindad, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 1882 reales y 12 mrs. de capital.

Otra contra Victoriano Bercero, de la referida vecindad, de 16 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 554 rs. y 24 mrs. de capital.

Un censo contra Pablo Forcada, de la citada vecindad, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 1882 rs. y 12 maravedis de capital.

Un treudo contra Antonio Alcacera, de la indicada vecindad, de 39 rs. y 18 mrs. de pension anual, y 2635 rs. y 10 mrs. de capital.

Otro treudo contra Miguel Ferrer, de la mencionada vecindad, de 11 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 752 rs. y 32 mrs. de capital.

Importan estas 57 prestaciones valorado el grano en su valor á metálico, 1170 rs. y 23 mrs. de pension anual, y 49,764 rs. y 18 mrs. de capital, bajo cuyo tipo se subasta.

CACERES.

Dia 21 de Agosto ante los Sres. D. Antonio Esponera y D. José Gonzalez Castro.

CENSOS PROCEDENTES DEL MONASTERIO DE GUADALUPE.

Un censo contra Antonio Rubio, en el pueblo de Guadalupe, hipotecado sobre una casa calle de Corredera, de 12 rs. de rédito anual, y 400 rs. de capital.

Otro censo contra José Poderoso, en el pueblo de Guadalupe, hipotecado sobre una casa al Alamillo, de 12 rs. de rédito anual, y 400 rs. de capital.

Otro censo contra Joaquín Reinoso, en dicho pueblo, y con hipoteca, al Alamillo, de 21 rs. de rédito anual, y 700 reales de capital.

Otro censo contra los herederos de Agustín Arenas, en igual pueblo y con hipoteca, al dicho Alamillo, de 13 reales y 6 mrs. de rédito anual, y 439 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro censo contra los mismos, en el citado pueblo y de la referida hipoteca, de 7 rs. y 17 mrs. de rédito anual, y 259 rs. y 7 mrs. de capital.

Otro censo contra Gregorio Huertas, en el mencionado pueblo, hipotecado sobre una casa, calle de las Eras y Heredad, de 265 rs. de rédito anual, y 8819 rs. y 32 mrs. de capital.

Otro censo contra Celestino Caballero, en el mismo pueblo, hipotecado sobre otra casa, calle Llana, de 59 rs. de rédito anual, y 1976 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro censo contra la viuda de Juan Rodríguez Maduro, en dicho pueblo, hipotecado sobre otra casa calle de las Eras, de 51 rs. de rédito anual, y 1700 rs. de capital.

Otro censo contra los herederos de Sebastian Machon, en el referido pueblo, hipotecado sobre otra casa calle de las Eras y Viña á los Cals, de 247 rs. de rédito anual, y 8233 rs. y 10 mrs. de capital.

Otro censo contra Ignacio Machero, en el citado pueblo, hipotecado sobre otra casa calle de las Eras, de 60 rs. de rédito anual, y 2000 rs. de capital.

Los diez censos precedentes asciende su rédito anual á 747 rs. y 33 mrs., y el presupuesto para su venta á 24,948 reales y 10 mrs., bajo cuyo tipo se sacan á subasta.

No consta tengan carga alguna.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, según el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los 8 años sucesivos.

RECTIFICACION.

Hecha la de censos procedentes del monasterio de Guadalupe, en la provincia de Cáceres, cuyo remate está señalado para el dia 14 del corriente, resulta que se halla enagenado el que pagaba Manuel Pedrezo, de 880 rs. de capital y 26 rs. y 14 mrs. de réditos, que rebajados del anuncio hecho para dicho dia, queda reducido el rédito á 727 rs. y 16 mrs., y el capital á 24,248 rs. y 20 mrs., que servirán de tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fador correspondiente, según está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Se halla establecido correo diario desde esta corte á Rivadeo y Vivero por Lugo, Mondoñedo y Villalba.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Agosto de 1850.—P. E. A., Manuel Esponera.

ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA.

Por Real decreto de Julio último se ha servido S. M. mandar se aumente la guarnicion de la isla de Cuba con

una batería de artillería y cuatro escuadrones de caballería. El Excmo. Sr. Director general del arma ha pedido para la expresada fuerza seis segundos mariscales con las ventajas que concede la Real orden de 10 de Abril de 1849; y debiéndose proveer por oposicion, se pone en conocimiento de los profesores veterinarios, á fin de que los aspirantes á ellas se presenten en la secretaría de esta escuela en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, para firmar la oposicion que han de hacer y enterarse de ejercicios que han de practicar, para lo cual presentarán, en el acto de prestar sus firmas, sus respectivos títulos de tales profesores veterinarios; y habiendo el mencionado Excmo. Sr. Director general invitado á los segundos mariscales que actualmente sirven al ejército si voluntariamente les conviene cubrir dichas plazas, hace condicional su salida de la Península á los que las obtuvieren.

Madrid 7 de Agosto de 1850.—El secretario interino, José María Muñoz.

JUZGADO DE LA INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

D. José María del Rio de Tejada y D. Joaquín Ballarin, factor que fue del ejército en Aragon, que residen en la actualidad en esta corte, se presentarán en la escribanía del Juzgado de la Intendencia general militar, calle del Caballero de Gracia, número 50, cuarto segundo, para hacerles saber una providencia del mismo que les concierne.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Julian García Rodrigo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada por el presbítero D. Alonso Gonzalez Pabon, con servicio en la iglesia parroquial de la Garrovilla, y que posee D. Francisco Bote de Monroy, presbítero, vecino de la villa de Alouesear, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* oficial del reino, comparezcan á deducirlo en este juzgado por sí ó por medio de procurador autorizado competentemente; en el concepto de que si no lo hiciesen en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en los autos que á instancia del referido D. Francisco Bote penden por la escribanía de número del que refrenda.

Dado en Mérida á 29 de Abril de 1850.—Licenciado Julian García Rodrigo.—Por su mandado, Pantaleon Hidalgo.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, del Consejo de S. M., su secretario honorario, abogado de los ilustres colegios de Granada y Almería, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la parroquial de Santiago de la Espada fundó la venerable beata Juana Martinez Peinado en escritura pública otorgada en 6 de Agosto de 1624, ante el escribano numerario Tomas Perez, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de los pueblos de esta provincia, comparezcan en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir el derecho que crean les asista á dichos bienes; apercibidos que pasado sin haberlo ejecutado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este dia en los autos que se siguen sobre la propiedad de los bienes de dicha capellanía á instancia de D. Adriano María Bellon, en representación de D. Pedro Ruiz Jumilla Ocaña.

Dado en Segura de la Sierra á 27 de Julio de 1850.—Ramon de Sendra.—Por mandado de su merced, José de la Parra y Quijano.

D. Andres Benitez y Sanchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á los herederos de Dolores Rivera, que ha muerto intestada, para que dentro de dicho término parezcan á deducir su derecho en los autos de testamentaria que se siguen; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Moguer y Julio 24 de 1850.—Andres Benitez y Sanchez.—Por su mandado, Juan Lozano.

D. Juan Antonio Benjumea, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía fundada por Sebastian Rodriguez Dehesa y María de Flores Pineda, su consorte, servidera en la iglesia parroquial del Sr. San Sebastian, de esta villa, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se haga este anuncio en la *Gaceta* del reino y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten á deducirle en este juzgado por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo, pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Estepa y Julio 24 de 1850.—Juan Antonio Benjumea.—Por mandado de S. S., José Muñoz.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á los que se conceptúan dueños de los dos censos perpetuos siguientes: uno de 400 mrs. anuales con derechos de licencia, tanteo, veintena y comiso, impuesto sobre el terreno en que estuvo una casa accesoria por la parte que corresponde á la calle del Arenal de esta corte, y hoy se distingue con el núm. 23 moderno de la manzana 390, en favor de la cofradía de nuestra Señora de la Cabeza, antigua, y escuderos de nuestra Señora de Atocha, sita en la parroquia de San Ginés; y otro de igual especie, de 250 mrs. y

una gallina de pension sobre el sitio donde estuvieron unas cocheras en la misma calle del Arenal, en favor de la capellanía que fundó el licenciado Luis Fernandez de Párraga en el convento de la Concepcion, religiosas franciscas de esta capital; y se les señala el término de 15 dias para que presenten en dicho juzgado y escribanía los documentos que legitimen la propiedad, á fin de convertirlos á redimibles, según lo han pretendido los dueños de la casa censada; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto de 1850.—Domingo Bande.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 1º DE AGOSTO.

El Ministro de Hacienda ha presentado á la Asamblea francesa un proyecto de ley sobre el Banco, cuyo objeto es suprimir el curso forzoso de sus billetes, que despues de la revolucion de Febrero ordenó el Gobierno provisional. Los artículos del proyecto dicen así:

1º Con arreglo á la exposicion presentada por el Consejo general del Banco de Francia, quedan derogados el decreto de 15 de Marzo de 1848 y los decretos y leyes posteriores en lo que se refieren: primero, al curso legal de los billetes de Banco; segundo, al derecho que se concedió al Banco de Francia de no pagar en dinero; tercero, al máximo de la circulacion de sus billetes.

En su consecuencia el Banco de Francia y sus sucursales se registrarán en adelante por los antiguos estatutos del Banco.

2º La autorizacion de tomar prestado del Banco una suma de 450.000.000 que se dió al Tesoro público por decreto de 5 de Julio de 1848, se reduce á la cantidad de 75.000.000.

Queda derogado el párrafo 2º del art. 2º del decreto citado, que autoriza á vender al Banco de Francia los bosques del Estado que en él se citan.

3º El Tesoro público queda autorizado para prorogar por un año, de acuerdo con el Banco de Francia, las cláusulas, condiciones y garantías de pago estipuladas en los tratados anteriores, y que se refieren á la primera parte del empréstito aprobado por el decreto de 5 de Julio de 1848.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 31 DE JULIO.

En los periódicos anglo-americanos recibidos por el correo de ayer, y que alcanzan al 17 de Julio último, hallamos los siguientes pormenores sobre la muerte y funerales del general Taylor:

El dia 10 se leyó en la Cámara de Representantes un mensaje del Vicepresidente concebido en estos términos:

«Ciudadanos del Senado y de la Cámara de Representantes: Tengo que cumplir con el triste deber de anunciaros que ha sido la voluntad del Altísimo llevar á mejor vida á Zacarías Taylor, último Presidente de los Estados-Unidos. Falleció ayer á las diez y media de la noche, en medio de su familia y rodeado de afectuosos amigos, con toda tranquilidad y en el pleno ejercicio de sus facultades. Entre sus últimas palabras se le oyeron las siguientes, pronunciadas con toda claridad: «Siempre he cumplido con mi deber. Estoy pronto á morir. Solo siento mi muerte por los amigos que me sobrevivan.» Habiéndolos anunciado esta dolorosa pérdida, asegurándolos que á nadie ha sido mas sensible que á mí mismo, me resta manifestaros que hoy á las doce del dia en el salon de la Cámara de Representantes, y en presencia de ambas Cámaras del Congreso, me propongo prestar el juramento prescrito por la Constitución que me habilite para entrar en el ejercicio del empleo que este acontecimiento ha hecho recaer en mí.—Millard Fillmore.»

A la hora designada se presentó en efecto el Vicepresidente en el salon de la Cámara de Representantes, acompañado de los miembros del Gabinete, poco antes de haber entrado allí el cuerpo del Senado que debía presenciar la ceremonia. Mr. Fillmore tomó asiento en el bufete del Secretario de la Cámara, y enfrente de él se colocaron los Ministros. Tanto el salon como las galerías se hallaban ocupados por una multitud inmensa de personas de ambos sexos.

Pocos minutos despues se procedió á la ceremonia. Mr. Fillmore prestó el juramento que sigue en manos del Juez Cranch:

«Juro solemnemente que desempeñaré con toda fidelidad mi destino de Presidente de los Estados-Unidos, y que conservaré, protegeré y defenderé hasta donde me sea posible la Constitución de los Estados-Unidos.—Millard Fillmore.»

Concluido el acto se retiraron el Presidente y el Gabinete, y asimismo los individuos del Senado.

Dos horas despues se recibió un nuevo mensaje del Presidente, estimulando á las Cámaras á que adoptasen aquellas medidas que considerasen del caso para celebrar con la solemnidad debida los funerales del General Taylor como un tributo de honor á su memoria.

Varios representantes tomaron la palabra en favor de la proposicion de Mr. Fillmore, y con este motivo se extendieron á porfía en los mayores elogios del Presidente difunto: Mr. Conrad, de la Luisiana, propuso que al efecto se nombrase una comision que, de acuerdo con otra del Senado, informase sobre el particular á que se contraía dicho mensaje. La proposicion fue aprobada unánimemente, y el Presidente de la Cámara nombró en seguida una comision de los 43 individuos siguientes: Messrs, Conrad, McDowal, Winthrop, Bissell, Deur, Orr, Brek, Strong, Vinton, Cabell, Kerr, Stanley y Wetherfield.

DOS SICILIAS.—NÁPOLES 24 DE JULIO.

Rumores, nada mas que rumores ocupan en la actualidad al público napolitano: referirlos seria darles una importancia de que absolutamente carecen.

El Rey continúa en Gaeta y la familia Real en Caserta. Se han aplazado de nuevo los cambios de Ministros. La causa que se les atribua participa mucho mas de personal que de política, y de consiguiente la mala inteligencia en-

tre el Presidente del Consejo y el Ministro de la Guerra, que habia dado motivo á estos rumores, ha desaparecido totalmente.

Las reclamaciones de la Inglaterra acerca de la Sicilia estan en via de acomodamiento. El Gobierno napolitano las ha admitido en principio, y se ha constituido una comision mixta de naturales y extrangeros para determinar sobre ello. La comision se compone de cuatro empleados superiores de la Administracion Real y de los Cónsules de Austria, Inglaterra, Prusia y Francia en Palermo.

La escuadra francesa ha dejado estas aguas en los dias 13 y 15 de este mes. La escuadra inglesa, que se anunciaba debia venir á reemplazarla, ha tomado otro rumbo.

El descubrimiento de una nueva gruta en la isla de Capri empieza á poner en movimiento á los artistas y á los turistas. Esta gruta, segun las relaciones de los marinos del pais, está tapizada de estaláctitas de una blancura deslumbradora, de donde proviene el nombre de gruta blanca dado á esta rival de la azul.

CIUDADES LIBRES.—HAMBURGO 30 DE JULIO.

Dícese que hoy ha habido un vivo fuego de cañon cerca de Bondesholm, á poca distancia de Kiel. Todavía se ignora la causa. El 28 de este mes ha podido verse una escuadra de 20 navios de guerra á la vela, en cuyo número se contaban tres barcos rusos. Las dos nuevas divisiones de la escuadra rusa cruzan constantemente las costas, siendo indudable que hacen grandes servicios á sus aliados los daneses.

Sabemos que el ejército danés ha perdido tres de sus Generales en la batalla de Istedt, á saber: el General Schleppegrell, Leuese, el mas valiente general danés, y Mr. Trepka, Comandante de la artillería, que ha sido gravemente herido.

PRUSIA.—BERLIN 30 DE JULIO.

Mr. de Bielke ha entregado ayer á nuestro Gobierno despachos de Dinamarca concediéndolo un nuevo plazo de tres semanas para conseguir la ratificación de los Gobiernos alemanes que no han consentido todavía.

Las personas mas competentes miran la causa de los Ducados como perdida: segun las últimas noticias debe esperarse se dé en breve una segunda batalla, porque los daneses tratan de apoderarse á toda costa de Rendsburgo, que consideran como parte del Schleswig, al paso que los holsteineses son de distinto parecer.

Dícese tambien que Mr. de Bielke ha anunciado que la Dinamarca va á hacer un llamamiento á la Confederacion germánica para el restablecimiento del *statu quo* en los Ducados tal como existia antes de su levantamiento.

—La *Gaceta de Colonia* inserta una carta de Copenhague del 27 anunciando que el Ministro de la Guerra ha hecho publicar el siguiente *Boletín* sobre la batalla de Istedt:

«Después de un combate de dos dias, el ejército ha conseguido una victoria señalada, pero sangrienta para los insurgentes, y se ha aproximado á Schleswig. Le hemos tomado cinco cañones y héchole 1000 prisioneros. Nuestra pérdida es considerable.»

DINAMARCA.—COPENHAGUE 27 DE JULIO.

Los periódicos de esta capital anuncian, con arreglo á los partes redactados inmediatamente después de la acción de Istedt, que en dicha jornada los daneses han hecho mas de 1000 prisioneros y se han apoderado de cinco cañones, pero no ocultan que por su parte la pérdida ha sido considerable.

Acaban de llegar á esta 500 prisioneros, los cuales en la mayor parte son badeses, bávaros, sajones y otros alemanes: hay muy pocos holsteineses y schleswigneses.

El Rey ha mandado publicar la siguiente proclama: «Nos, Federico VII, Rey de Dinamarca &c.: Hacemos saber que á fin de facilitar á los schleswigneses y á los holsteineses que actualmente llevan las armas contra Nos los medios de volver á entrar en sus deberes para con Nos, hemos ordenado lo que sigue:

Todo soldado schleswignés u holsteínés que deponga inmediatamente las armas, se retire á sus hogares y permanezca tranquilo, quedará exento de todo servicio militar hasta que, concluida la guerra, se ejecute de nuevo el reemplazo de nuestro ejército en ambos Ducados.

Todo sargento schleswignés y holsteínés que se separe de las tropas insurreccionadas recibirá su licencia definitiva del servicio militar, y aun una pensión si hubiese hecho méritos para ello.

Los Oficiales que dejen de servir contra Nos conservarán sus grados y sueldo, á no ser que prefieran su licencia con una pensión de retiro.

Dado en nuestro palacio de Fredericksborg en 24 de Julio de 1850.—Federico»

—Mr. de Tillisch, Gobernador civil del Ducado de Schleswig, ha publicado un bando anunciando que todo individuo que cometa una acción que pueda perjudicar á las operaciones militares será presentado inmediatamente á una comision militar, la que le juzgará en el término de 24 horas.

—Nada se sabe de nuevo del teatro de la guerra en el Schleswig. Se espera de un momento á otro que se dé una segunda acción.

La *Gaceta de Colonia* contiene un despacho telegráfico de Kiel de fecha 29, en el cual se dice:

En una proclama publicada por la Lugartenencia general anuncia que el ejército no ha sido mas que rechazado, pero no vencido. Que la posición puede ser reconquistada, y que las pérdidas sufridas pueden repararse. Que el ejército continúa animado del mismo ardor, y aguarda á pie firme el momento de renovar el combate. Que nada se ha perdido todavía, y la patria espera que cada uno cumplirá con su deber.

SUECIA.—STOCKHOLMO 23 DE JULIO.

Ayer marcharon el Rey, la Reina y la familia Real para Cristianía, en Noruega.

Antes de su salida S. M. nombró una Regencia, cuyos

individuos son los Sres. Conde de Sparre, ministro de la Justicia; Juan Federico de Fahrens; Claudio Efrain Gunther y Baltasar de Platen, Consejeros de Estado.

Mr. de Sparre será Presidente de la Regencia, y al mismo tiempo desempeñará interinamente el Ministerio de Negocios extrangeros, cuyo Jefe, el baron de Ihre, acompaña al Rey á Noruega.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 4 de Agosto.—(Del Sol.)

Sabemos que acaban de llegar, procedentes del extranjero y del interior del principado, un número considerable de aves vivas destinadas á figurar con todos los atractivos y seducciones del arte culinario en la mesa del rico y del gastrónomo. Mas de 3000 de estas aves, ocupando los dilatados espacios de prolongadas jaulas, han sido conducidas esta mañana á la Aduana para el pago de derechos. Los carros y galeras que las conducian ocupaban casi toda la acera frente á aquel grandioso edificio.

—Nos escriben de varios puntos del principado que en estos últimos dias las lluvias han sido muy extraordinarias, saliendo algunos rios de cauce, inundando los torrentes grandes extensiones de terreno y arrastrando las corrientes árboles y peñas. Algunos carruajes han tenido que suspender sus viajes, y otros han permanecido detenidos en casas solariegas y mesones por espacio de muchas horas.

—Sabemos que el distinguido maestro Sr. Andreu acaba de componer una misa para música militar, la que será cantada, segun tenemos entendido, el dia de la Virgen de las Mercedes en el templo de esta ciudad que lleva su nombre.

—Ya no son únicamente los baños de agua dulce los que por una módica retribucion se pasan á domicilio, tambien los de agua de mar serán servidos en adelante del mismo modo con gran ventaja y comodidad de los enfermos y otras personas que deseen tomar el baño en su propia casa. Esta importante mejora en el servicio de baños es debida al director del establecimiento de baños de la calle de Mina.

(Del Barcelonés.)

No queriendo los vecinos de las calles de Tarrós y de Santo Domingo echar en entero olvido las demostraciones de amor hacia Santo Domingo, que algunos años atrás patentizaban con varias funciones, participan que en este año volverán á resucitar en lo posible aquellos dias de gloria y bonanza con que nuestros padres procuraban rejuvenecer la memoria de dicho Santo con inocentes y recreativos festejos. Asi pues las calles de Tarrós y Santo Domingo aparecerán enramadas con profusion y simetría posible, asi como adornadas con colgaduras de varios colores.

Se facilitará tambien agua de la fuente del expresado Santo durante las varias funciones que habrá el domingo por la tarde, entre ellas la de sortija, en la que los niños aficionados podrán saciar completamente sus deseos. Por la noche, desde las nueve hasta la una, amenizará la funcion una escogida orquesta, y se advierte que habrá colgada una araña de colosales dimensiones que contendrá mas de 60 vasos de diferentes colores.

—Hemos tenido el gusto de pasar á visitar la fábrica de chocolate del colegio de drogueros y confiteros, tan conocida en esta ciudad por ser la mas antigua en su clase, establecida de tiempo inmemorial cerca de la plaza de Santa Catalina en la calle de San Silvestre, núm. 2, y vimos las mejoras que se habian hecho en los molinos que funcionan; los cuales, movidos por la máquina de vapor que al efecto se construyó en esta ciudad, marchan con la mayor regularidad y precision. En el citado establecimiento no se vende ni se ha vendido nunca chocolate, y si únicamente se fabrica: los particulares que desean servirse de ella mandan, ó se va á recogerles si ellos lo piden, los materiales ó ingredientes que entran en su composicion, y en ella se elabora, con aquel esmero, limpieza y exactitud que tiene acreditado, y luego de labrado el chocolate se lleva á casa de sus dueños, y estos pagan el precio fijo que está estipulado.

Los antiguos trabajadores ó dependientes de la fábrica, que la mayor parte son hijos de la misma casa, tienen mucho cuidado en cumplir exactamente las órdenes de los seis directores que de su seno nombra el colegio para el gobierno y direccion de aquel antiguo establecimiento, de los cuales dos por semana estan encargados de vigilar la marcha y regularidad del trabajo, procurando que en las molindas que se van recibiendo no falte la esquelita ó apuntacion en la que estan anotados los ingredientes que lo han de componer, su peso y el nombre de su dueño, para evitar que no se confundan unas molindas con otras, ni se mezclen en el chocolate sustancias extrañas. Dichos directores son responsables ante el colegio si no se cumple la ordenanza y reglamento que marcan el régimen y marcha de la fábrica, cuyas principales miras son el no separarse de las órdenes del gobierno y el dejar contentos y bien servidos á los particulares que para la elaboracion del chocolate tienen la confianza en la buena fe y esmerado cuidado de aquel acreditado establecimiento. Parece que los señores directores se muestran muy complacientes en enterar de todos sus pormenores á las persona que se presentan para ver dicha fábrica.

(Del Ancora.)

Cuanto antes saldrá de esta ciudad de regreso á la corte el ilustrado Dr. D. Pedro Sainz de Barado, bibliotecario de la Real Academia de la Historia y de la Universidad literaria de Madrid. Dicho señor ha visitado los principales archivos de este Principado en busca de documentos para continuar la grandiosa obra de la *España sagrada*.

—En distintas ocasiones hemos tenido ocasion de apreciar debidamente el buen gusto y habilidad que en la construccion y arreglo de arañas de cristal desplega el profesor de baile D. Mariano Vilanova, que tiene su establecimiento en la calle de Basea. Recientemente entre el gran número

de arañas de todas proporciones y dibujos que se encuentran en su taller hemos visto una magnífica, de grandes proporciones y de unas 40 bujías, destinada á figurar en un salon de una casa distinguida de Menorca. Tiene una forma muy elegante, y basta por sí sola á justificar los adelantos que en la industria que ejerce ha conseguido hacer el Sr. Vilanova.

—Hoy debe inaugurarse la anunciada exposicion del Instituto industrial. Tenemos noticia de que una gran parte de fabricantes de los artículos que para aquella pueden admitirse se han apresurado á secundar los laudables deseos de la Junta directiva del Instituto, y que por lo tanto la exposicion contendrá gran número de objetos que darán una completa prueba de los adelantos artísticos de varios establecimientos que hacen honor á Cataluña.

Gerona 4 de Agosto.—(Del Postillon.)

Huyendo de una partida de tropa que desde Susqueda les seguia la pista, pasaron anteayer por la barca que sobre el Ter hay en el término de la Sellera siete hombres con mantas y sin armas, cuyas trazas hacian presumir, ó que eran algunos dispersos de la partida de Baliarda, que viendo el mal resultado que su intencion ha tenido trataban de ganar la frontera, ó bien que eran contrabandistas. Luego que se tuvo noticia de este suceso se levantó somaten en aquella comarca; pero á pesar de las diligencias que se practicaron no pudo dárseles caza.

—Ayer noche se hundió gran parte de la bóveda que se está construyendo sobre el rio Galligans. La hora en que tuvo lugar esta catástrofe, y el no ser un sitio muy concurrido la parte que se desplomó, ha evitado el que haya que deplorar desgracia alguna.

—A la hora de entrar nuestro número en prensa se estaba aguardando al Mariscal de campo Sr. Manzano, nombrado Comandante general de esta provincia.

—Los Jefes y Oficiales de la guarnicion han pasado esta mañana á despedir al General D. Ramon Nouvilas, Comandante general nombrado de la provincia de Tarragona, quien, segun tenemos entendido, debe marchar uno de estos dias próximos á su nuevo destino.

Santa Coloma de Farnés 1.º de Agosto.

Ha andado V. tan acertado en decir en los números del 29 y 30 del último mes que la gavilla de latro-facciosos de Baliarda busca su salvacion huyendo de esa provincia, como que han aparecido ya en la nuestra.

En la tarde del 30 fueron vistos en número de 7 bajo de la Aguda de Monseny, trepando el monte y bosques sin seguir camino. Llegada la noticia á las siete de aquella tarde á Arbucias, salió el destacamento con los paisanos en somaten en su persecucion, haciendo seguir á todos los habitantes de las casas de campo.

En la mañana de ayer apareció la misma partida en un bosque del extremo del término de San Hilario, inmediato al de San Andrés de Vancells, en direccion á este pueblo, habiéndose tocado á somaten en San Hilario para perseguirles, y por la tarde se dejaron ver en las cercanías del manso Prat Serra, del término de Susqueda, por el camino del santuario del Coll.

Los Comandantes de los destacamentos de dicho pueblo de Susqueda y de Rupit, reunidos con los paisanos en somaten, auduvieron tras ellos, sin que hasta ahora se tenga noticia de ningun resultado; pero por las malezas que atraviesan y por la direccion que llevan, está visto que andan azorados y que tratan de ganar la frontera.

El espíritu de los pueblos es inmejorable, y mientras se presenten asi imponentes y decididos en perseguir á tales ladrones, no hay cuidado que duren mucho.

Valls 1.º de Agosto.

Ayer al anocheecer regresó á esta villa con su columna el Comandante general interino de la provincia Sr. Brigadier Aguiló, después de haber recorrido toda la Conca y montañas de la misma, quien ha marchado esta tarde con direccion á Tarragona. En toda la provincia se disfruta de la mas perfecta tranquilidad, y el espíritu público es inmejorable, mayormente en la montaña; por manera que si alguna partida de matines se atreviese á pisar este terreno, no dudo quedaria destruida en poco tiempo por el celo de los pueblos, ansiosos de la paz que actualmente gozan. En esta tenemos destacadas dos compañías del regimiento infantería de Zaragoza, fuerza mas que suficiente para hacer frente á las ocurrencias que pudieran sobrevenir y para exterminar á los que intentasen dar el grito de rebelion.

El distinguido pintor de esa Sr. Planella hace ya algunos dias está trabajando en el hermoso teatro de esta villa, que segun dicen superará en mucho al de Tarragona. Todas las decoraciones son nuevas y pintadas por dicho señor, las que producirán un efecto sorprendente cuando esté todo arreglado. Es digno de elogio el afán y desprendimiento de los señores empresarios de dicho coliseo, que han sacrificado hasta cierto punto sus intereses con el fin de hacer una obra que mereciese la aprobacion de los inteligentes. Por todo el corriente mes quedará definitivamente arreglado, y se cree empezarán las representaciones en el próximo Setiembre.

Durante cinco ó seis dias hemos tenido unas lluvias abundantes, las que si bien es cierto son sumamente provechosas para el viñedo y olivos, no dejan de perjudicar á ciertos otros artículos. El lunes último durante la tormenta, cayó una centella en el convento que fue de Mínimos de esta villa, causando algun daño en el campanario y paredes.

Se trabaja ya con alguna actividad en la carretera que tiempo atrás se subastó desde esta á Tarragona. Se espera con ansiedad el remate de la que actualmente se subasta desde esta ciudad al interior, á fin de que se haga de una vez el trozo de esta á Montblanch y se concluya la de Tarragona á Lérida, obra interesante bajo muchos conceptos y que tan poco falta para concluirse.

El Faro cartaginés publica en su número correspondiente al 28 del actual una minuciosa reseña del estado en que se encuentran las obras de las diferentes dependencias que constituyen aquel arsenal, y de la animación y movimiento que en él se notan, fiel traslado de la regeneración que empieza para España, que augura á su vez tiempos mas felices. Mas de 1500 familias se ocupan hoy en aquel establecimiento: los productos de la fábrica de jarcias son de tal naturaleza, que compiten con las mejores del mundo, segun aseguran todos los marinos extranjeros, y como se espera ver confirmado en la exposicion que el año próximo ha de verificarse en Londres: en la fábrica de tejidos se observa la mayor actividad; hace apenas dos meses que solo se contaban 39 telares, y habiendo ordenado el Gobierno que se aumentasen hasta 103, hoy se ven ya en marcha 97. Este aumento hace que mientras anteriormente solo podrian construirse próximamente cada mes 6000 varas de lona, en el dia podrán hacerse 15,000 en el mismo período de tiempo.

Los tejidos de esta fábrica, sin carecer de solidez y firmeza superiores, encomendados como estan á las rudas manos de los operarios, tienen toda la hermosura de esas telas exquisitas construidas con la regularidad de las máquinas modernas. Los talleres del arsenal siguen la misma marcha de animación, porque siendo las ramas de un tronco común, han de nutrirse necesariamente con la benéfica sávia que este les envia.

Pero donde mas llama la atención la prodigiosa actividad del establecimiento, segun dice el Faro, es en las gradas de construcción. La urca *Pinta*, cuya quilla y pie de roda se colocaron el 27 de Abril de este año, caminan aceleradamente hacia su conclusion, que estaria mas próxima si no hubiese faltado la clavazón de cobre. Pero así y todo, es digno de observarse que, á pesar del corto tiempo transcurrido, tiene ya colocadas por ambas bandas cinco hileras de cinta de popa á proa, dos de sobre-cinta y los galones; que estan puestos los baos de la cubierta principal y del sollado, formadas la fogonadura y escotillas, colocadas en la principal ocho piezas de trancanil y cinco burzadas en proa y dos en popa. Está puesto casi todo el forro interior del durmiente de la cubierta de la batería hasta la sobre-quilla; se están forrando los costados por su parte exterior desde las sobre-cintas hasta el galon, estándolo ya la parte de popa, y hallándose muy próximas á colocarse otra multitud de piezas y labrado el tajamar.

El bergantin *Gravina*, aunque hace muy poco tiempo que se ha empezado, ha adelantado notablemente; continúa enramándose, estando ya en el cuerpo de popa y próximas á armar muchas cuadernas.

Inútil es decir que en este mismo tiempo se han reparado algunos buques, notándose entre ellos el falucho *Corzo*, que ha sido armado de goleta, y el bergantin *Jasson*, que lo ha sido en bric-barca.

Por último, las obras para el varadero de ferro-carril continúan tambien activamente; casi se ha concluido el desmonte, y se estan preparando los trabajos para la estacada, debiéndose empezar muy en breve las obras de albanilería.

Alicante 4 de Julio.—(Del Alicantino.)

A todas las mejoras que de poco tiempo á esta parte se han emprendido y consumado en esta ciudad hay que añadir la que se acabó en estos dias en la cárcel pública. En el año anterior teníamos este establecimiento en una de las calles mas concurridas, ocupando parte del gran edificio de las casas consistoriales, estrecho, oscuro, poco ventilado y sin ninguna de las condiciones que exigen la higiene pública y la seguridad en que deben estar los delinquentes.

Hoy le vemos ya situado en un punto mas conveniente, con buena habitación para el Alcaide, con dos cuartos mayores quizá de lo necesario, y ventiladas cuanto puede apetecerse, con un patio descubierto y con todas las seguridades, con algunos calabozos bien dispuestos, con una pequeña sala de audiencia, pero decente y capaz para las actuaciones que mas generalmente pueden ocurrir; por último, tiene tambien las cuerdas debidas para la prision de mugeres, y las demas oficinas necesarias en esta clase de establecimientos.

Cierto es que en el dia no ha podido el Ayuntamiento proporcionar los fondos que hacian falta para esa obra; pero tambien es cierto que por las continuas excitaciones del Sr. Juez de primera instancia y la corporación municipal ha llegado á interesarse en este asunto el Sr. Gobernador hasta el extremo de proporcionarlo todo, supliéndolo de su propio peculio.

Sevilla 4 de Agosto.—(Del Faro.)

Cuando hemos indicado hace dos dias la noticia que nos dieron de la traslación al edificio de San Acacio de las oficinas de correos, nos pareció que era esta una disposición sobradamente reclamada por muy conveniente y útil á los intereses del público y aun á los del Estado. Con efecto, así debe de haber sido conocido tambien por las Autoridades, puesto que segun hoy nos informan se estan haciendo algunas obras en lo interior del edificio, y entre ellas la de levantar el embaldosado, acaso para mejorarlo.

(La Crónica)

Ayer, como dice un periódico, salió el Excmo. Señor Capitan general á recibir á SS. AA. RR. á los límites del distrito militar, y hoy debe verificarlo, segun hemos oido, el señor Gobernador á los de esta provincia.

Deseara la municipalidad de proporcionar á este vecindario cuantos beneficios pueda, ha formulado un razonado informe sobre el consumo de carnes, y lo ha elevado al superior conocimiento del señor Gobernador de la provincia, de cuyo celo é ilustración esperamos el pronto y mas acertado despacho de un asunto de tanto interes para el público. Dos ó tres dias hace que la prensa se ocupó nuevamente de él, y se nos ha informado que la municipalidad, deseosa de proceder en esta materia con el mayor pulso, hacia ya mucho tiempo que se conagraba á recoger datos y á discutir lo mas conveniente para el vecindario.

Hemos leído con gusto la obra original escrita por Don José Diaz Valderrama, titulada *El granadero Luis*, que dedica al ejército, y cuyo anuncio insertamos en el lugar correspondiente. Por su objeto enteramente nuevo y útil creemos que su autor hace un gran servicio á su patria, y no podemos menos de recomendar su adquisición á todas las clases á que se dirige.

La sencillez de su lenguaje, las máximas militares de que abunda, los pensamientos morales que imprime en el corazón del soldado, el recreo unido á los deberes, el entusiasmo identificado con los rasgos mas generosos, los viajes y las escenas, en fin, mas animadas y alhagüeñas, tanto en la vida privada como en los campos del honor, forman un conjunto digno de aprecio por todo el que estime en algo la intención de un español que desea ser útil á sus semejantes. Unido esto á la alta opinión de varios Generales muy dignos, cuya reputación es europea, opinión tanto mas recomendable, cuanto que es imparcial y espontánea, damos con la franqueza que nos es propia nuestro parabien á su autor, y le deseamos un éxito tan feliz como sincero ha sido su propósito, el cual no dudamos será aceptado por todos los Jefes amantes del ejército español.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 7 de Agosto á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	33.	..
Vales no consolidados.....	..	..
Deuda sin interes.....	..	3 7/8 pap.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	86 din.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-40 p. Paris, 5-29 á 8 d. v.

Alicante, 1/2 pap. d.	Málaga, 1/2 din. d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 din. d.	Santander, 1/8 d.
Bilbao, par.	Santiago, 5/8 id.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.	Valencia, 3/8 din. d.
Granada, 3/4 din. d.	Zaragoza, 5/8 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Se procede á la venta de maderas de los pinares que en Juarros de Voltoya, provincia de Segovia, posee el Excelentísimo Sr. Marques de Castellanos, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Madrid, calle de la Almudena, núm. 120, cuarto bajo, de diez á tres de la tarde; en Garcillan en casa del administrador de S. E., y en Juarros en la del montero mayor.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Comision del distrito de Madrid.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos de la sociedad para declarar con derecho á la pensión que ha solicitado Doña Benita Ochoa, viuda del socio D. José Viejo Medrano, que nació en la ciudad de Guadalajara á 12 de Agosto de 1802, y falleció en Vallecas en 17 de Abril de este año, habiéndose inscrito en la sociedad en 21 de Agosto de 1844. Los que tuvieran que presentar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos arriba expresados ó contra el derecho que la interesada alega para el goce de su pensión, la dirigirán en el preciso término de un mes desde la fecha de este anuncio á la secretaría de la comision, calle del Ave María, núm. 5, cuarto principal.

Madrid 30 de Julio de 1850.—Anselmo de Villaseca, vocal secretario.

Doña María Ortiz de Sologuren, viuda de D. Pedro Porres (Q. E. D.), falleció el 18 del próximo pasado Julio. Sus testamentarios invitan á todos los que tengan créditos contra los bienes relictos por dicha señora los presenten en el improrogable término de 15 dias en la casa mortuoria, calle de Toledo, núm. 2, principal, al licenciado D. Gaspar Pereda y Cañedo.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR.

El dia 22 del corriente de una á dos de la tarde se rematarán en las oficinas de este Banco y en la forma establecida los pagarés siguientes:

Uno de 374,167 rs. vn. y los intereses, vencido en 29 de Octubre de 1847, sin garantía, procedente del Banco de Fomento.

Otro de 20,000 rs. vn. y los intereses, vencido en 22 de Julio de 1847, procedente de la compañía anónima la Probidad, y sin garantía.

Otro de 77,644 rs. vn. y los intereses, procedente del Banco de Fomento, garantido con 55 acciones de la compañía anónima la Probidad, con el desembolso de 1200 reales vellon cada una.

Otro de 48,088 rs. vn. y los intereses, procedente del Banco español de Ultramar, vencido en 2 de Junio de 1848, garantido con 20 acciones del Banco de Fomento y 30 del español de Ultramar, con el desembolso aquellas de 1600 reales cada una, y estas de 1000 rs. vn.

Otro de 80,000 rs. y los intereses, procedente del Banco español de Ultramar, vencido en 30 de Junio de 1848, garantido con 100 acciones de la Compañía española general de comercio, con 560 rs. de desembolso cada una.

Otro de 21,000 rs. y los intereses, procedente del Banco español de Ultramar, vencido en 12 de Abril de 1848 y garantido con 32 acciones de aquel establecimiento, con el desembolso de 100 rs. vn. cada una.

Otro de 36,000 rs. y los intereses, procedente de la compañía anónima la Probidad, vencido en 2 de Abril de 1848, y garantido con 14 acciones de la sociedad minera la Benigna.

Nota. Por las razones expresadas anteriormente se omiten en este anuncio los nombres y circunstancias conocidas de los deudores, reservándose la junta de gobierno insertarlos si no se hiciesen en las primeras subastas posturas admisibles.

Madrid 5 de Agosto de 1850.—Por acuerdo de la junta de gobierno, el Director, Luis Calvo.

EL GRANADERO LUIS, obra original de D. J. D. Valderrama. Se vende á 10 rs. en Madrid, librerías de Calleja, Sanchez y Cuesta, y á 12 rs. en las principales librerías de las provincias.

Los pedidos se dirigirán al autor, calle Mayor, núm. 23, cuarto tercero, Madrid.

El canónigo de la catedral de Granada D. Francisco Antolin de Novia, por su último testamento otorgado el 7 de Febrero de 1846 ante D. Bernardo José Palomino, instituyó por heredera de la mitad de sus bienes á su ama Doña María Montenegro, y dispuso que sus testamentarios emplearan los fondos de la otra mitad en aumento ó agregación de una capellanía anteriormente fundada. Existiendo fondos de aquella procedencia en poder de D. Leon de Olagorta, vecino de la villa de Bilbao, en Vizcaya, lo hace notorio por este anuncio para que quien quiera que se crea con derecho se dirija á él con los documentos que justifiquen la legitimidad de la reclamación.

SOCIEDAD ANONIMA LA OPORTUNA.

BENEFICIADORA DE MINERALES ARGENTIFEROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) por Real decreto de 31 de Julio último se ha dignado conceder su Real aprobación á esta empresa; la declara legalmente constituida, y fija el término de un mes para dar principio á sus operaciones.

En su consecuencia la administración provisional convoca á los accionistas á junta general el 18 de este mes á las doce de su mañana en la Subida de los Angeles, número 13, piso bajo, para la elección del gobierno definitivo de la sociedad y cuanto para esta reunion está prevenido en los estatutos.

Es indispensable la asistencia por sí ó por representación que recaiga en otro socio autorizado por medio de un oficio dirigido al presidente de la misma.

Madrid 7 de Agosto de 1850.—El administrador provisional, Rafael Terol y Pascual.

SOCIEDAD FARMACEUTICA DE SOCORROS MUTUOS.

Junta directiva de la provincia de Madrid.

Debiendo reunirse las juntas provinciales en el presente mes con arreglo á los estatutos, se convoca á los socios de la provincia á fin de que se sirvan concurrir el domingo 25 á las once de su mañana á la sala de sesiones de la sociedad, calle de Atocha, número 147, para los fines que marca el art. 75; advirtiéndolo que pertenecen á esta provincia, y pueden por consiguiente asistir á la junta, todos los socios admitidos hasta dicho día, excepto los que residan en alguna de las que comprende el antiguo reino de Aragón y principado de Cataluña.

Madrid 5 de Agosto de 1850.—Por acuerdo de la junta, el secretario primero, Ildefonso Acevedo.

SARAO ORIENTAL, calle de la Victoria, núm. 8. A petición de la prensa periódica y del público se repite hoy jueves 8 á las nueve de la noche la misma función de ayer, última de esta temporada.—Concierto instrumental extraordinario dirigido por el Sr. Mollberg, el que se ha ofrecido para este día á tocar varios solos en un instrumento particular llamado *Xylo-cordeon*, que tanto llamó la atención de los inteligentes de esta corte cuando el referido Mollberg tuvo la honra de tocar delante de SS. MM.

Orden de la función.

- 1º Sinfonía de la ópera *Haydée*, de Auber.
- 2º Final de la ópera *Otelo*, con solo de fagot, clarinete y flauta, por los Sres. Melles, Ficher y Santa Fe, de Rossini.
- 3º El canto de los Alpes, tanda de walses, de Mollberg.
- 4º Sinfonía de *Guillermo Tell*, con solo de violoncello, por el Sr. Campos, de Rossini.
- 5º Variaciones para el *Xylo-cordeon*, compuestas y ejecutadas por Mollberg.
- 6º Los hermanos americanos ejecutarán los nuevos juegos icarios.

Intermedio de media hora.

- 7º Sinfonía de la *Muda de Pórtici*, de Auber.
- 8º Capricho sobre canciones españolas, de Gevaert.
- 9º Cacería Real, tanda de rigodones, de Mollberg.
- 10º Caprichos al *Xylo-cordeon*, por Mollberg.
- 11º Recreos del Serrallo, por los cuatro hermanos americanos.

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipación acudirán al despacho, establecido en el mismo local, de diez á dos por la mañana, y por la tarde desde las cuatro en adelante.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.